

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chelva

2024/16867 Anuncio del Ayuntamiento de Chelva sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 871/2024.

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chelva por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 871/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 04/11/2024, sobre concesión de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
912	100	Retribuciones altos cargos	959,70
912	16000	Seguridad social altos cargos	516,91
323	1300005	Personal limpieza colegio	2.822,40
920	1300005	Personal limpieza ayuntamiento	1.126,68
323	16000	Seguridad social	582,65
920	16000	Seguridad social	961,75
920	20500	Arrendamiento fotocopiadoras	1.000,00
450	21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00
330	21300	Reparciones y mantenimiento instalaciones Culturales	1.000,00
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00
165	22100	Energía electrica (alumbrado público)	20.000,00
323	22100	Energía electrica (Educación)	2.716,79
330	22100	Energía electrica (Cultura)	1.585,40
920	22100	Energía electrica (Administración)	9.067,98
163	22103	Combustibles y carburantes	600,00
132	22104	Vestuario (Policía Local)	1.600,00
338	22105	Productos cáritas local	400,00
312	22106	Productos farmaceuticos y material sanitario	150,00
311	22110	Productos de limpieza y aseo	400,00
163	22111	Repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte	500,00
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
330	22602	Publicidad y propaganda	500,00
920	22603	Publicación en diarios Oficiales	1.200,00
920	22607	Oposiciones y pruebas selectivas	700,00
330	2260901	Actividades culturales	1.500,00
320	2260903	Actividades de juventud	4.000,00
340	2260904	CARRERA MONTAÑA TRES CULTURAS	2.100,00
334	2260906	Sarc proyectos singulares cuentanton	65,50



920	22699	Otros gastos diversos	3.500,00
338	2269912	Fiesta populares y festejos	28.000,00
430	2269919	FERIA QUESALIA 2024	20.215,00
1621	22700	Limpieza y aseo (Servicio de recogida basura)	12.057,55
491	2279911	Mancomunidad servicios informáticos	1,00
231	2279912	Mancomunidad servicios sociales y seafi	1,00
323	2279923	Servicio comedor escuela infantil	1.900,00
920	23300	Asistencia a organos colegiados	1.500,00
943	46301	Cuota Mancomunidad y otros	8.600,00
943	46600	FEMP y FVMP (Cuotas)	962,00
341	48002	Subvenciones deportistas de élite	1.340,00
430	61976	ADECUACION INMUBLE DE AHILLAS PARA BAR	18.000,00
1531	60007	ADQUISICION DE TERRENOS	17.000,00
933	68202	CONSOLIDACION TORRECILLA Y SU ENTORNO	36,90
		TOTAL GASTOS	171.669,21

Esta modificación se financia con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado	Financiación
46100	SUBVENCIONES DIPUTACION	15.000,00	198.252,00	171.669,21
	TOTAL INGRESOS	15.000 ,00	198.252,00	171.669,21

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Chelva, 5 de diciembre de 2024.—El alcalde, David Cañigueral Belmonte.